

Distrito Judicial de Tunja Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad Tunja - Boyacá

CLASE DE PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	SEBASTIÁN COLORADO
DEMANDADO	BANCO DAVIVIENDA, TUNJA BOYACA
RADICACION	150013153002-2021-00126-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

REQUERIR, a la parte demandante para que realice correspondiente impulso procesal, en un término no mayor a treinta (30) días, so pena de dar por terminado el trámite conforme al artículo 317 del C.G.P.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Tunja, 27 de enero de 2022. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 002.

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d56eea0f59bf845e936ad2054a843cee845803e10e33837a718397c136a800a4

Documento generado en 27/01/2022 10:10:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica